



Habiendo quedado aprobado definitivamente el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia para Mayores “Alvetus”, contando el mismo con el visado del Servicio de Inspección de Mayores, Discapacidad y Dependencia de la Consellería de Política Social e Xuventude de la Xunta de Galicia, por el presente se publica el texto íntegro del mismo para general conocimiento:

Reglamento del régimen interior de la Residencia para Mayores “Alvetus”

1. Objeto

Este reglamento establece los principios de actuación, objetivos y las normas de la organización y funcionamiento de la Residencia de personas mayores en situación de dependencia o en especial riesgo de fragilidad del Ayuntamiento de Avión, así como los precios públicos por los servicios prestados.

2. Tipo de centro y titularidad

Entidad de la que depende: Ayuntamiento de Avión

NIF: P3200500A

N.º registro: E-664

Dirección: Praza do Concello n.º 1 32520 Avión

Número de plazas: 32+2 enfermería

Localización: La Residencia para Mayores “Alvetus” está situada en el Centro Integral de Servicios Sociales “Alvetus”, en el núcleo de población O Sifón, n.º 15, 32520 Avión (Ourense).

3. Concepto, finalidad, capacidad y objetivos de las residencias

Las residencias son centros destinados a la vivienda permanente y común en los que se presta una asistencia íntegra y continuada a las personas mayores.

La residencia del Ayuntamiento de Avión es una mini residencia, ya que solo cuenta con 32 plazas.

Los objetivos de los centros residenciales son los siguientes:

1. Facilitar la residencia de los usuarios en las mejores condiciones instrumentales y de habitabilidad posible, favoreciendo los apoyos que le sean precisos.

2. Promover una red de integración que favorezca la convivencia y las relaciones sociales de calidad, proporcionando una sustentabilidad emocional, instrumental y social.

3. Proveer a las personas residentes de cuidados e intervenciones preceptivas, para prevenir déficits y mejorar su bienestar.

4. Establecer actuaciones que maximicen las aptitudes vitales de las personas usuarias.

5. Facilitar relaciones solidarias y de ayuda mutua entre las personas residentes.

4. Adscripción administrativa, tipo de gestión del servicio

La gestión de la Residencia de Mayores “Alvetus” correrá a cargo de la Fundación Anduriña, por encomienda de gestión del Ayuntamiento de Avión.

La Fundación Anduriña contará con los/as profesionales adecuados para prestar los servicios correspondientes de la atención directa, con personal propio, o concertando los servicios necesarios con empresas personales o entidades de iniciativa social.

Las actividades y tareas precisas para el desarrollo de las atenciones y prestaciones, serán siempre prestadas por personal cualificado, y podrá contar con la colaboración del voluntariado organizado para el desarrollo de tareas complementarias en actividades dirigidas a la ocupación del ocio, acompañamiento dentro y fuera de la Residencia de Mayores, y otras, siempre con una intervención programada, coordinadas y supervisadas por el/la coordinador/a, sin que en ningún caso exima al personal de atención directa de su realización.

El/la director/a del Centro Integral de Servicios Sociales Alvetus, dirigirá la Residencia de Mayores Alvetus, junto con los demás servicios del centro.

5. Características de los/as destinatarios/as:

Se entiende por beneficiarios/as, las personas mayores con dependencia de grado I, II o III de dependencia, con dificultades para las actividades de la vida diaria o dependientes totales. Esta es una residencia de carácter temporal o permanente en la que se presta una asistencia integral y continuada a las personas mayores.

6. Requisitos de acceso de las personas usuarias

Podrán ser personas beneficiarias todas aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 65 años o excepcionalmente menores de 65 años, que por circunstancias personales o sociales con informe previo favorable del personal técnico, donde se justifique la necesidad del recurso.

b) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Avión y en el caso de existir plazas vacantes y que no sean demandadas por vecinos/as del municipio, podrán acceder a ellas personas de otros ayuntamientos, que en el caso de concederse la plaza, deberán empadronarse en el Ayuntamiento de Avión en el momento de ocupar su plaza y pasar por lo tanto a residir en la Residencia.

c) No padecer circunstancias que requieran atención imprescindible en un centro hospitalario.

d) No padecer alteraciones mentales o pérdida de autocontrol predominante que pueda perturbar gravemente la convivencia en el centro y requiera ser atendido en una unidad especializada. En el caso de personas que puedan padecer alguna sintomatología adictiva deberán, de cara a mantener una conducta adecuada y garantizar los derechos del resto de las personas usuarias, recibir un tratamiento específico de deshabituación por profesionales y/o entidades especializadas.

7. Tramitación y acceso

El/la usuario/a o familiar, se dirigirá a la dirección del centro solicitando la admisión en la Residencia de Mayores Alvetus.

La dirección del centro requerirá la documentación e informes que estime oportuno para la valoración del usuario/a y la determinación de la idoneidad del recurso. En el caso de una valoración positiva, y habiendo una plaza disponible, se le comunicará al solicitante su admisión, y una vez ingresado el/la usuario/a en la residencia, dará comienzo su período de adaptación de un mes.

Documentación de obligada presentación:

- Informe médico actualizado, según el modelo establecido, de su estado salud físico y psíquico, con la posología del tratamiento farmacológico que se debe suministrar y, de ser el caso, las dietas especiales a seguir, las ayudas técnicas prescritas y las necesidades asistenciales y limitaciones relevantes.

- Fotocopias del DNI.

- Fotocopias de la tarjeta sanitaria.

- Certificado de empadronamiento.

- Fotocopia de Resolución de la Valoración del Grado y Nivel de Dependencia si la tuviese.

- Fotocopia de la Resolución del Plan Individual de Atención.

- Fotocopia del Certificados de Discapacidad si lo tuviese.

- De ser el caso, datos de los contactos familiares, o personas allegadas.

- Justificante de la póliza del seguro de decesos o cualquier otro seguro que tuviese. En el caso de no tenerlo, es preciso el compromiso por escrito de sus familiares o allegados de hacerse cargo de los gastos derivados del sepelio.

- Información de los datos bancarios y autorización firmada para el cobro de los servicios por parte de los/as responsables de la Residencia de Mayores Alvetus.

- Autorización para el tratamiento de los datos de carácter personal tanto del/a propio/a usuario/a como los de su entorno familiar que serán tratados en un fichero de responsabilidad del centro, tal y como consta en el contrato de servicios.

- Autorización para los traslados a los centros hospitalarios en el caso de urgencias médicas, tal y como consta en el contrato de servicios.

- Aceptación, de ser el caso, de la existencia de un circuito cerrado de cámaras de vigilancia en las zonas comunes, cuyas grabaciones pasarán a formar parte del fichero de datos que son responsabilidad de la Residencia de Mayores Alvetus.

- En cuanto a las pertenencias personales, los/las usuarios/as traerán a la Residencia de Mayores Alvetus, para su permanencia en la misma, utensilios de aseo, ropa y calzado cómodo en buen estado y número suficiente.

- La ropa de los residentes deberá venir marcada con un número facilitado por la dirección de la Residencia, en el caso de tener que marcarla en la Residencia, tendrá un coste que estará publicado en el tablón de anuncios del centro, anexo III.

- La persona usuaria o su familia será la responsable de la aportación y el suministro de la medicación que en ese momento deba estar tomando y que esté prescrita por el facultativo correspondiente.

En vista de la documentación aportada, el/la trabajador/a social emitirá un informe y la dirección de la Residencia emitirá una resolución. En el caso de una resolución positiva, y habiendo una plaza disponible, se le comunicará al solicitante su admisión, y una vez ingresado/a el/la usuario/a en la residencia, dará comienzo su período de adaptación de un mes.

En el momento del ingreso en la residencia, entre el/la usuario/a y el/la responsable de la Residencia de Mayores, se formalizará un contrato que regulará todos los aspectos de la relación, desde su ingreso hasta la baja. Una copia del contrato firmado quedará en posesión del usuario/a y la otra en el expediente individual.

El/la responsable de la Residencia entregará el reglamento de régimen interior para la lectura y aceptación de el/la usuario/a, dejándose constancia de la entrega y su fecha.

La Residencia dispone de una póliza de responsabilidad civil que garantiza la cobertura de las indemnizaciones a los/las usuarios/as y siniestros del edificio. Dicha póliza podrá ser requerida por los usuarios/as o familiares para su conocimiento.

La Residencia dispone de un libro de registro de usuarios. En la misma fecha de formalización del ingreso se hará constar la identidad del usuario/a y la fecha de su ingreso, así como la fecha y motivo de baja y de expedientes individualizados debidamente custodiados.

La Residencia de Mayores dispone de un libro de reclamaciones, a disposición de los usuarios. En el supuesto de efectuarse alguna reclamación, se dará copia de la misma al reclamante y se remitirá una 2.ª copia al organismo competente de la Xunta de Galicia, en el plazo de 3 días hábiles, acompañado con el informe correspondiente del centro.

La Residencia de Mayores cuenta con un circuito cerrado de cámaras de vigilancia en las zonas comunes, quedando grabada la actividad de la Residencia. De ser el caso, los usuarios y/o sus familias serán debidamente informados por la dirección del Centro y deberán consentir que los datos sean grabados, tratados en el fichero de responsabilidad del Centro según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía

de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y, eliminados pasado un mes de su grabación.

Todos los datos personales de los/as usuarios/as que sean facilitados a la Residencia, así como los que se generen en la intervención con las personas usuarias, serán tratados en un fichero de responsabilidad del Centro según la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal en vigor.

Así mismo, los usuarios y sus familias tendrán a su disposición un buzón de sugerencias.

8. Servicios que se ofertan en la residencia

- Alojamiento.

- Servicio de restauración; desayuno, comida, merienda y cena. Dietas especiales, control dietético y calórico de los alimentos por personal cualificado.

- Servicio de higiene; vigilancia de la higiene personal y práctica de los baños que sean necesarios.

- Cuidado de la ropa y lavandería.

- Actividades recreativas y sociales.

- Rehabilitación funcional: este servicio consiste en el desarrollo de actividades preventivas de mantenimiento de la capacidad física y funcional de las personas usuarias, bien individuales o grupales.

- Servicio de rehabilitación física (concertado)

- Servicio de podología (concertado)

- Servicio de peluquería (concertado)

- Servicio de transporte.

- Psicóloga.

9. Normas de convivencia

El ingreso en la residencia tendrá un período de adaptación de un mes. Durante este período se resolverán los conflictos tanto por la falta de adaptación, aceptación de normas, convivencia, etc. Si pasado este período la persona no es capaz de aceptar y respetar las normas le será comunicado el abandono de la misma por el bien de ella y de todas las personas de la residencia.

La Residencia de Mayores Alvetus, pretende crear un ambiente propicio que facilite el bienestar físico, psíquico y relacional entre las personas residentes y trabajadoras. Para eso es necesario una correcta organización y una serie de normas de convivencia, que a continuación se detallan:

- Las personas usuarias deberán ser cuidadosas con las instalaciones de la residencia.

- Las personas de la residencia deberán observar buena conducta moral y las leyes más elementales que la convivencia exige.

- Se evitará todo aquello que moleste a los demás, que perturbe la paz o tranquilidad de la residencia.

- Las diferencias entre los usuarios o con personal de la Residencia de Mayores no deben resolverse con disputas, gritos o peleas. Estos podrán acudir al profesional más próximo para intentar resolver los problemas que puedan aparecer entre ellos. Toda infracción a este respecto obligará a una seria advertencia verbal o escrita si fuera necesario. La tercera reincidencia en este aspecto, supondrá la baja del usuario del servicio contratado.

- Deberán respetarse los horarios establecidos para cada actividad.

- En la medida de lo posible se deberá facilitar la labor del personal del centro residencial.

- Se prohíbe fumar dentro de la residencia.

- En beneficio de todos se exige el cuidado por parte de todos/as de los útiles a su servicio: mobiliario, economizar el agua, electricidad, etc.

- Está totalmente prohibido entregar propinas, regalos, etc., al personal de la residencia.



- Los dormitorios serán asignados por la persona responsable de la residencia, pudiendo cambiar de dormitorio a los residentes por motivos debidamente justificados y previo aviso.

- Los usuarios serán respetuosos con el descanso de los demás.

- No está permitido tener alimentos perecederos o bebidas alcohólicas en las habitaciones de los residentes.

- Solo se servirán comidas en las habitaciones en caso de fuerza mayor, o porque la persona responsable de la residencia así lo estime oportuno.

- Por razones de seguridad no está permitido utilizar aparatos eléctricos no autorizados por la persona responsable de la residencia.

- En caso de incendio los/as usuarios avisarán de inmediato al personal o podrán utilizar los calcadores que se encuentran repartidos por la residencia para dar la señal de alarma. Si llegase a ocurrir un siniestro, el personal dará las instrucciones de actuación necesarias a los usuarios.

- De ser el caso, la capacidad de los ascensores es limitada. Su uso con una carga superior a la indicada en la cabina supone un serio riesgo y puede provocar averías.

- Tanto por higiene y salubridad, como por respeto a los demás, es imprescindible guardar las más elementales normas de aseo personal. La salud de todos merece un comportamiento claro y estricto al respecto.

- La residencia no se hace responsable de los objetos de valor, pertenencias o dinero propiedad de los usuarios que no le sean confinados para su custodia. Recomendamos a los mismos que tomen las medidas oportunas para tener en el centro lo estrictamente necesario.

- Por la seguridad de los usuarios no se permitirá la entrada de personas que no acrediten ningún tipo de relación con la Residencia o con las personas residentes.

- El centro funciona en régimen abierto, por lo que los usuarios gozan de entera libertad de entrada y salida de los mismos, con las únicas limitaciones derivadas del horario de apertura y cierre establecido y, de ser el caso, de sentencias judiciales que sean de aplicación y afecten a determinadas personas usuarias. En el caso de incapacitación legal, las personas residentes no podrán salir sin previa autorización de su tutor legal.

- Si un residente no estuviera incapacitado pero el equipo del centro considerase que existe una limitación física o psíquica que sea susceptible de poner en riesgo su integridad en el caso de que deseara salir autónomamente del centro, se comunicará a la familia tal hecho, así como al Ministerio Fiscal para que proceda, de ser el caso, a iniciar el proceso de incapacitación legal.

- Puede visitarse a los residentes durante el tiempo en que la Residencia permanezca abierta, procurando que la visita no interrumpa o entorpezca el normal funcionamiento de la misma. En este sentido, debe evitarse, en la medida de lo posible, las visitas durante el período de aseos, de las comidas, del descanso, para garantizar de este modo, un servicio de calidad.

Estas normas de convivencia se interpretarán y se adaptarán, en cada caso, en función de las capacidades de las personas usuarias según su situación de dependencia.

10. Pérdida de la condición de usuario/a o beneficiario/a
Los usuarios del centro perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

1. Renuncia voluntaria del usuario.
2. Ingreso con carácter definitivo en otro centro residencial.
3. Ausencia por un período superior a 30 días naturales sin causa debidamente justificada.
4. Ocultación y falseamiento de datos.

5. Fallecimiento del usuario.

6. Falta de colaboración del usuario en el desarrollo de las prestaciones del centro, trato inadecuado del usuario con el personal y con los otros usuarios.

7. Incumplimiento de las normas de funcionamiento del centro.

8. Impago de las cuotas, previa resolución judicial.

La dirección de la residencia no pondrá ninguna dificultad en que la persona abandone la casa, teniendo que comunicarlo antes con 15 días de antelación a la fecha de la baja.

La pérdida de la condición de usuario-beneficiario del servicio por las causas 3ª, 4ª, 6ª, 7ª e 8ª, requerirá la tramitación del correspondiente procedimiento, la resolución de la cual le corresponda a la dirección del centro, procedimiento en el que deberá oírse al beneficiario o a su representante legal, en el plazo de diez días hábiles, a fin de que exponga lo que convenga a sus intereses.

Así mismo, durante la tramitación del procedimiento se podrá adoptar la medida cautelar de suspensión provisional de la condición de beneficiario si su permanencia en el centro diera lugar a una grave perturbación del servicio u originara riesgo grave para el personal o para los demás usuarios.

Respecto a la causa 7ª, el beneficiario perderá automáticamente su condición de usuario en la 3ª llamada de atención recibida, teniendo derecho al recurso en el plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de fallecimiento del/de la residente, esta circunstancia será notificada a los familiares o representantes legales, ayudando a la residencia en las gestiones médicas y en los trámites para su traslado a donde corresponda. En el caso de fallecimiento del/de la residente sin ningún familiar o en el caso de no poder localizarlo, y sin seguro de defunción, la residencia ofrecerá un entierro digno. Los gastos ocasionados se podrán cargar en la cuenta en que se cargaban los recibos mensuales. En todo caso, la residencia, se reserva el derecho de reclamar dichas cantidades a quien proceda.

Serán los familiares o tutores, los que se hagan cargo de los enseres y pertenencias del fallecido/a, en caso contrario la dirección de la residencia guardará las pertenencias durante un máximo de 7 días, si transcurrido ese tiempo ningún familiar las reclama la dirección dispondrá de ellas de la forma más adecuada.

11. Habitaciones

La residencia consta de 19 habitaciones (6 individuales y 13 dobles), todas con baño incorporado. Con una capacidad para 32 personas.

- La dirección de la residencia se ocupa del decorado de las habitaciones sin perjuicio de que cada usuario/a pueda traer aquellos objetos de carácter sentimental que considere oportunos. En ningún momento la dirección de la residencia se hará responsable de los objetos de valor que tengan en sus dependencias.

- No se pueden encender velas, estufas, planchas o cualquier aparato que pueda ocasionar riesgo de incendio.

- No se puede cocinar, ni calentar alimentos en los cuartos.

- No se permite lavar o colgar ropa en las habitaciones o en las ventanas, ya que a residencia dispone de un servicio de lavandería.

- Se prohíbe almacenar alimentos perecederos, alcohol y medicamentos en las habitaciones.

12. Aspecto económico

Los usuarios de la Residencia de Mayores "Alvetus" contribuirán a la financiación del servicio de la estancia, según la ordenanza municipal de tasas que se apruebe a tal efecto.

El coste de la plaza se incrementará cada año con el IPC gallego, según designe el Instituto Gallego de Estadística.

La residencia podrá facilitar al usuario de la misma, servicios de carácter complementario, como, peluquería, transporte, cafetería y otros que se puedan concertar. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluidos en el precio fijado para la plaza, de acuerdo con lo anteriormente especificado.

La mensualidad se abonará por adelantado durante los cinco primeros días del mes en curso, a través de un recibo domiciliado o excepcionalmente al contado.

En el caso de que el ingreso se efectúa en la 2ª quincena del mes se cobrará media mensualidad y en cualquiera estancia que sea igual o inferior a quince días.

Las personas usuarias tendrán derecho a reserva de plaza durante los períodos de ausencia de la Residencia de Mayores Alvetus-2 en las siguientes situaciones:

- El pago de la cuota se realizará por su totalidad en concepto de reserva de plaza por ausencias voluntarias, y que no podrán tener una duración superior a 42 días al año. Transcurrido dicho plazo, dará lugar a la extinción del contrato con esta entidad. Estas ausencias deberán ser avisadas con una antelación mínima de 5 días a la dirección del centro.

- Si las ausencias tuvieran la consideración de forzosas, siempre y cuando estén acreditadas documentalente (ingreso en centro sanitario, enfermedad, fuerza mayor etc.) la cuantía se reducirá el 40% del precio que mensualmente le corresponda, a partir del 5º día de ausencia.

- El fallecimiento de la persona usuaria será causa de extinción automática del contrato con la Residencia. En este caso se facturarán los días de asistencia al centro hasta su fallecimiento con las excepciones señaladas en los párrafos anteriores.

Todas las personas de la Residencia recibirán una factura o recibo una vez efectuado el pago, si así lo solicitan.

Será necesario el pago de un 25% del coste de la plaza, en caso de reserva de la plaza.

13. Derechos de los/as usuarios/as

1. Derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las Personas en situación de Dependencia.

2. Derecho a la integridad física e moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de las personas usuarias.

3. Derecho a no ser discriminadas por razón de edad, nacimiento, raza, sexo religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4. Derecho a la participación y a la información.

5. Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

6. Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el centro.

7. Derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.

8. Derecho a mantener relaciones interpersonales, así como a recibir visitas, promoviendo las relaciones con sus familiares o persona de referencia.

9. Derecho a cesar el uso de los servicios o la permanencia en el centro por voluntad propia.

10. Derecho a exponer las quejas y sugerencias a la dirección del centro o en el libro de reclamaciones siempre que lo estimen oportuno.

14. Deberes del/a usuario/a

1. Participar en su propio beneficio en todo aquello que se requiera tanto en lo relativo a la atención y cuidado de la salud como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.

2. Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejor convivencia entre las personas usuarias, así como con el personal que presta servicios en el centro.

3. Respetar los derechos de las demás personas usuarias.

4. Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro, haciendo buen uso de todas las instalaciones del mismo.

5. Participar en la financiación del servicio según el sistema establecido.

6. Facilitar correctamente los datos que le pueden ser solicitados en relación con la prestación del servicio.

7. Cumplir las normas establecidas en este reglamento de régimen interno.

15. Deberes para con la residencia

A cada persona se estimulará en la participación de trabajos comunes, aseo y cuidado de las habitaciones, faenas de la casa, cuidado del jardín, etc., mientras nada se lo impida y siempre que lo desee.

- Higiene: se exigirá de las personas que estén viviendo en la casa las máximas normas de higiene, tanto en su persona como en su vestuario.

- Seguridad: está estrictamente prohibido fumar en todo el centro.

No está permitido entrar en la sala de calderas y en las estancias señaladas con el cartel de "privado".

- Comidas: el desayuno, la comida y la cena, serán servidas en el comedor del centro integral de servicios sociales "Alvetus" a las horas establecidas, que estarán publicadas en el tablón de anuncios del centro, junto con los menús. Anexo III de este reglamento.

Los horarios se deberán cumplir con la mayor rigurosidad con el objeto de evitar trastornos en el servicio. Si por cualquier circunstancia especial prevé la imposibilidad de observarlos, deberá comunicarlo con la debida antelación.

Los/las usuarios/as que no deseen hacer uso del servicio de comedor, lo notificarán con un día de antelación como mínimo.

No está permitido introducir o sacar alimentos del comedor, ni utensilios de este, tales como cubiertos, vasos, paños de mesa, etc.

No se permite la alteración del orden en el comedor. Si le surge algún problema, diríjase al personal del centro.

Por ningún motivo, excepto en el caso de enfermedad, se servirá la comida en las habitaciones.

Salvo prescripción médica, será igual la comida para todos los usuarios.

- Ropa: los familiares se preocuparán de que las personas al ingresar en la residencia tengan la suficiente ropa para cambiarse.

El personal de la Residencia se encargará del lavado y repaso de la ropa.

La ropa tiene que estar marcada perfectamente, en caso contrario el personal encargado no se hará cargo de la misma.

- Visitas: el horario de visitas será el publicado en el anexo III, que estará expuesto en el tablón de anuncios del centro. Respetando el descanso de los usuarios y la voluntad de recibirlos. Estas se efectuarán en las zonas habilitadas no pudiendo interferir el descanso de los demás usuarios.

Los usuarios, siempre que su estado de salud física o mental se lo permita, pueden salir solos, teniendo que acudir a los horarios establecidos de comidas. En caso de limitación física



un familiar debe acompañarlo. Existe un libro de registro de salidas, indicando el horario y la firma del usuario o familiar/tutor.

El centro garantiza la comunicación con el exterior, estando a disposición de los usuarios un teléfono. También se garantiza la comunicación fluida con los familiares/tutores por parte de la dirección del centro.

En el caso de incapacidad sobrevenida, la dirección del centro pondrá en conocimiento de la autoridad judicial para los efectos de lo dispuesto en el art. 763 "Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico" de la Ley 1/2000, de 7 de

enero de Enjuiciamiento Civil. En los casos de desamparo los responsables del centro pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos determinantes de la incapacidad del mayor. Si durante la permanencia del usuario en el centro fuese incapacitado y se designara tutor legal, se deberá facilitar al centro copia de la sentencia judicial; A partir de este instante corresponderá al tutor la toma de decisiones sin perjuicio de la intervención judicial en los casos en los que proceda, según la legislación vigente.

Existe un protocolo en el caso de urgencias sanitarias, el usuario irá acompañado por un familiar, si es el caso.

Anexo I

Tarifas de la Residencia de Mayores “Alvetus”

Según la Ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Avión por la prestación de servicios en el Centro Integral de Servicios Sociales “Alvetus”, en el que se encuentra incluida la Residencia de Mayores “Alvetus”, quedan las cantidades a cobrar de la siguiente manera:

a) Personas autónomas	983 €
b) Dependencia moderada	1.184 €
c) Dependencia severa	1.240 €
d) Gran dependencia	1.466 €
e) Marcado de ropa	15 €
f) Desplazamientos médicos fuera de Avión al Servizo Galego de Saúde de Ribadavia	30 €
g) Desplazamientos médicos fuera de Avión al Servizo Galego de Saúde en Ourense	60 €

Tarifas exentas de IVA (Ley 49/2002, de 23 de diciembre)

Estos precios serán revisables anualmente y de forma automática según el índice de precios al consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística o según otras normas reguladas por la Xunta de Galicia, aplicándose la primera actuación a partir del 1 de enero de 2023.

Anexo II

Solicitud de plaza para la Residencia de Mayores “Alvetus”

Datos del/a usuario/a

Nombre y apellidos			D.N.I.
N.º SS	Fecha de nacimiento	Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Estado civil
Domicilio			Código postal
Municipio	Teléfono/s de contacto		

Datos de un familiar o cuidador

Nombre y apellidos			D.N.I.
Domicilio			Código postal
Municipio	Teléfono/s de contacto		
Relación con el solicitante			

Necesita dieta alimenticia específica Si No

Modalidad del servicio solicitada Alojamiento completo Alojamiento nocturno

Fecha de ingreso:

Coste del servicio:



Usted da su consentimiento y se le informa que, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el tratamiento de datos personales (RXPD) usted da su consentimiento para el tratamiento de sus datos como usuario, sus datos serán incorporados a un Registro de Actividades de Tratamiento de Usuarios de Anduriña/Servizos Sociais, con el único fin de la prestación del servicio por usted solicitado. La manera de informar la establecemos por capas, y ponemos a su disposición un cuadro informativo del tratamiento de datos que puede consultar <https://avion.sedelectronica.es/privacy.1> también puede solicitar dicha información en estas dependencias, o ejercer sus derechos: obtener confirmación de si estamos tratando sus datos personales, derecho de acceso, a rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, también a revocar el presente consentimiento en el caso de considerar que sus derechos no son atendidos a presentar reclamaciones ante la Autoridad de Control <https://www.aepd.es/>, para ejercer sus derechos dirigiéndose a esta entidad en Praza do Concello, n.º 1. Avión. 32520 Ourense, o por vía e-mail a: info@alvetus.org. Dichas solicitudes deberán dirigirse a la delegada de Protección Datos, haciendo referencia al derecho que pretende ejercer y acompañando esta de copia de su DNI/NIF o documento que lo identifique y/o de su representado.

De igual forma se le informa que, ante el hecho de la existencia de cámaras de seguridad instaladas en las zonas comunes del Centro Integral de Servicios Sociales “Alvetus”, por el presente hace constar su consentimiento a la posibilidad de ser grabado, sabiendo que dichas imágenes no saldrán del Centro y que su única finalidad es garantizar la seguridad y cuidado de todos los asistentes, y también a ejercer los derechos anteriormente mencionados.

Avión, de de 202 .

Fdo.:

Directora del Centro Integral de Servicios Sociales “Alvetus”



Anexo III

*Horarios de la Residencia de Mayores “Alvetus”**Comidas:*

- Desayuno: 9.30 h
- Comida: 13.30 h
- Merienda: 17.00 h
- Cena: 20.00 h.

Visitas:

- De mañana: 10.00 a 13.00 horas y para personas encamadas de 11.30 a 13.00 horas.
- De tarde: 15.00 a 19.00 horas.

*Anexo IV
Residencia de Mayores “Alvetus”**Informe médico**Datos del profesional que emite el informe:**Apellidos:**Nombre:**Fecha del informe:**Número de colegiado:**Centro de salud/Organismo.:**Datos personales:**Apellidos: Nombre:**Fecha de nacimiento: DNI.Domicilio:**CP Tfno.: Tfno contacto.:**Antecedentes personales:*



Estado de salud actual

- Se encuentra inmovilizado en la cama Si No
 - Realización de las actividades básicas de la vida diaria Independiente Con Ayuda Dependiente
 - Limitaciones en el campo visual Leve Moderada Total
 - Limitaciones en el campo auditivo Leve Moderada Total
 - Incontinencia Leve Moderada Total
 - Patología respiratoria Leve Moderada Total
 - Dificultad en el manejo de las extremidades superiores Leve Moderada Total
 - Dificultad en el manejo de las extremidades inferiores Leve Moderada Total
 - Patología cardíaca Leve Moderada Total
 - Desorientación temporal-espacial Leve Moderada Total
 - Incoherencias en la comunicación Leve Moderada Total
 - Descontrol emocional Leve Moderada Total
 - Depresión Si No
 - Trastornos de memoria Si No
- En caso afirmativo determinar cuál es el grado.....
- Enfermedades infecto contagiosas Si No
 - En caso afirmativo determinar cuál
 - Trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en la convivencia.....

Diagnóstico de enfermedades:

Observaciones:

Dieta alimenticia específica del beneficiario

- Dieta normal hiposódica
- Dieta baja en grasa
- Dieta hipoglucémica

Alergias:

Tratamiento	Posología	Fecha de inicio	Fecha de fin	Observaciones

....., de de 20.....

El médico responsable

Anexo V
Contrato de prestación del servicio de Residencia de Mayores “Alvetus”

Avión,de..... de

Reunidos:

De una parte D^a con DNI.....

De otra parte D./D^a....., con DNI..... acompañado/a por

D./D^a....., con DNI..... familiar (indicar parentesco:

.....) del/de la usuario/a.

Manifiestan

Que D^a actúa como representante de la Residencia de Mayores “Alvetus” del Ayuntamiento de Avión, situado en el Centro Integral de Servicios Sociales “Alvetus”, Ctra. de O Sifón n.º 15 , 32520 Avión.

Que D./D^a..... actúa en calidad de usuario/a de la Residencia de Mayores “Alvetus”, acompañado/a por D./D^a, familiar (.....) del/de la usuario/a.

En virtud, las partes acuerdan firmar el presente contrato de conformidad con las siguientes,

Cláusulas

1. Se establece que ambas partes se sometan a la regulación que para este servicio se hace en el Reglamento de Régimen Interior y en el cuadro de precios, que las partes declaran conocer y que forman parte integrante de este contrato.

2. Se establece un período de adaptación de un máximo de un mes.

3. El Centro se reserva el derecho a organizar los servicios y horarios de la manera que crea más correcta para su prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento interno y en la normativa vigente de aplicación.

4. Usted da su consentimiento y se le informa que, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el tratamiento de datos personales (RXPDP) usted da su consentimiento para el tratamiento de sus datos como usuario, sus datos será incorporado a un Registro de Actividades de Tratamiento de Usuarios de Anduriña/Servizos Sociais, con el único fin de la prestación del servicio por usted solicitado. La manera de informar lo establecemos por capas, y ponemos a su disposición un cuadro informativo del tratamiento de datos que puede consultar <https://avion.sedelectronica.es/privacy.1> también puede solicitar dicha información en estas dependencias, o ejercer sus derechos: obtener confirmación de si estamos tratando sus datos personales, derecho de acceso, a rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, también a revocar el presente consentimiento en el caso de considerar que sus derechos no son atendidos a presentar reclamaciones ante la Autoridad de Control <https://www.aepd.es/>, para ejercer sus derechos dirigiéndose a esta entidad en Praza do Concello, n.º 1. Avión. 32520 Ourense o por vía e-mail a: info@alvetus.org. Dichas solicitudes deberán dirigirse a la delegada de Protección de Datos, haciendo referencia al derecho que pretende ejercer y acompañando esta de copia de su DNI/NIF o documento que lo identifique y/o de su representado.

5. De igual forma se le informa que, ante el hecho de la existencia de cámaras de seguridad instaladas en las zonas comunes del Centro Integral de Servicios Sociales “Alvetus”, por el presente hace constar su consentimiento a la posibilidad de ser grabado, sabiendo que dichas imágenes no saldrán del Centro y que su única finalidad es garantizar la seguridad y cuidado de todos los asistentes, y también a ejercer los derechos anteriormente mencionados.

6. Según la ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Avión el 6 de noviembre de 2006, la cuantía mensual resultante a abonar por el usuario será de en la modalidad de, actualizándose cada año en función del I.P.C.

7. La cuantía a abonar para el año 2023 será de mensuales.

8. Las partes que intervienen por parte del/de la usuario/a, responderán solidariamente de los gastos y costes derivados del presente contrato.

9. Ante el hecho de la existencia de cámaras de seguridad instaladas en las zonas comunes del Centro Integral de Servicios Sociales “Alvetus”, hago constar mi consentimiento a la posibilidad de ser grabado sabiendo que dichas imágenes no saldrán del Centro y que su única finalidad es garantizar la seguridad y el cuidado de todos los asistentes.

10. Autorizo los traslados a los centros hospitalarios en caso de urgencias médicas.

El/La usuario/a

El/La representante de la Residencia de Mayores “Alvetus”

la Residencia de Mayores “Alvetus”
El familiar o representante